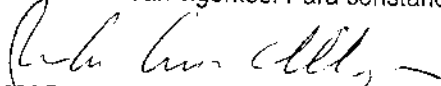
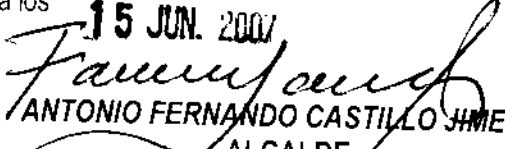


MODIFICACIÓN No. 01 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2006/120 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" - ICETEX Y EL MUNICIPIO DE SOLEDAD (ATLÁNTICO)

Entre los suscritos a saber, de una parte, **MARTA LUCIA VILLEGAS BOTERO** identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 22.100.648 de Sonsón (Antioquia), quien en su calidad de Presidente, nombrada mediante Decreto No. 496 del 23 de Febrero de 2007 y posesionada mediante Acta de la misma fecha, actúa en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" - ICETEX**, entidad financiera de naturaleza especial, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, creada por el Decreto Ley 2586 de 1950 y transformada mediante la Ley 1002 de 2005 y los Decretos 380, 381 y 382 de 2007, con NIT número 899.999.035-7 y quien para efectos del presente documento se denominará **EL ICETEX**, de una parte y por la otra, **ANTONIO FERNANDO CASTILLO JIMENEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 8.674.878 de Barranquilla, obrando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE SOLEDAD**, con NIT número 890.106.291-2, en su condición de Alcalde Municipal y Representante Legal del Municipio, posesionado mediante acta No. 001 de Agosto 3 de 2006, debidamente autorizado por el Concejo Municipal mediante el Acuerdo No. 000059 de Noviembre 30 de 2006, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO** hemos acordado suscribir la presente modificación, previas las siguientes *consideraciones*: **1.** Que el 20 de Diciembre de 2006 el MUNICIPIO y EL ICETEX suscribieron el Convenio Interadministrativo No. 2006/120, cuyo objeto es el de regular las relaciones entre EL ICETEX y EL MUNICIPIO para contribuir a la ejecución y cofinanciación del Proyecto Acceso Con Calidad a la Educación Superior en Colombia - ACCES. **2.** Que la cláusula décima cuarta del convenio principal establece que el convenio podrá ser modificado y adicionado en cualquier momento, previo acuerdo entre las partes. **3.** Que mediante oficio DA-0080/07 suscrito por el alcalde de soledad, se solicita adicionar el valor del convenio 2006/120 del 20 de diciembre de 2007. Con base en las anteriores consideraciones se procede a celebrar la presente modificación, la cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.-OBJETO:** El objeto del presente documento es adicionar el valor del convenio establecido en la cláusula tercera.-valor. **CLÁUSULA SEGUNDA.-VALOR:** Adicionar a la cláusula tercera del convenio 2006/120 en cuatrocientos treinta y ocho millones de pesos (\$438.000.000.00), aportados por **EL MUNICIPIO** y respaldados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 000973 del 27 de Marzo de 2007, expedido por el Jefe de presupuesto del Municipio de Soledad, quedando el valor total del convenio en seiscientos sesenta millones de pesos moneda corriente y legal colombiana (\$660.000.000.00). **CLÁUSULA TERCERA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente modificatorio se entiende perfeccionado y podrá ser ejecutado a partir de la firma de las partes y el correspondiente registro presupuestal de **EL MUNICIPIO**. Por tratarse de un convenio interadministrativo, este documento no requiere publicación en el Diario Único de Contratación. **PARÁGRAFO:** Las demás cláusulas que no fueron modificadas del convenio principal suscrito entre las partes continúan vigentes. Para constancia se firma a los


MARTA LUCIA VILLEGAS BOTERO
PRESIDENTA
ICETEX

15 JUN. 2007

ANTONIO FERNANDO CASTILLO JIMENEZ
ALCALDE
MUNICIPIO DE SOLEDAD

Revisó legalmente: Jose Maucio Fonseca Florez - Profesional Especializado ICETEX
Elaboró legalmente: Oscar Fabián Martínez Camacho - Profesional Especializado ICETEX

INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR

PBX: 382 16 70
LÍNEA DE ATENCIÓN AL USUARIO: 01900 331 37 77
www.icetex.gov.co
CARRERA 3 No. 18 - 32 BOGOTÁ COLOMBIA

Página 1 de 1